ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con los mandatos del Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano de del pacifico – EDUP (Acuerdo N° 001 de 2023) se obligada a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, por lo tanto, se procede a desarrollar el estudio del sector para adelantar un proceso de contratación mediante Carta de Invitación Directa.

1. CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO	REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS COMO LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, ESTUDIOS DE SUELO, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS SINTÉTICAS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO EL LITORAL DEL SAN JUAN – CHOCÓ
VALOR	CIENTO DIECISIETE MILLONES VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L. ($117.023.594)
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
SOPORTE PRESUPUESTAL	Los pagos que deba efectuar la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO – EDUP debido al contrato a suscribir se harán con cargo al rubro presupuestal número 2.4.5.02.05.9. Contrato interadministrativo por administración delegada sin representación para los estudios técnicos como levantamiento topográfico, estudios de suelo, diseños arquitectónicos y diseño estructurales para los proyectos de construcción de canchas sintéticas y construcción de casa del adulto mayor en el municipio el Litoral del San Suan - Chocó, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 87 del 5 de abril de 2024.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El servicio objeto del presente proceso de contratación, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel que se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11 – Servicios de recursos humanos	16 – Servicios de personal temporal	14 – Servicios temporales de ingeniería

3. ANÀLISIS DE MERCADO

El objeto que se pretende adelantar en base al presente estudio se encuentra ubicado dentro del sector terciario de la economía: SECTOR SERVICIOS, entendido como el conjunto de actividades desarrolladas por las unidades económicas encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas, una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario. Es importante tener en cuenta dos aspectos fundamentales sobre los servicios: El primero, que los servicios no son susceptibles de ser almacenados ni transportados y, en consecuencia, no pueden ser transados en forma independiente de su producción, y el segundo, que no existe un traslado de la propiedad del producto; se vende por parte del productor y se compra por parte del consumidor un derecho al uso del servicio, cada vez que éste sea requerido.

3.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) – IV TRIMESTRE DE 2023



El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023 respecto al año 2022. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de

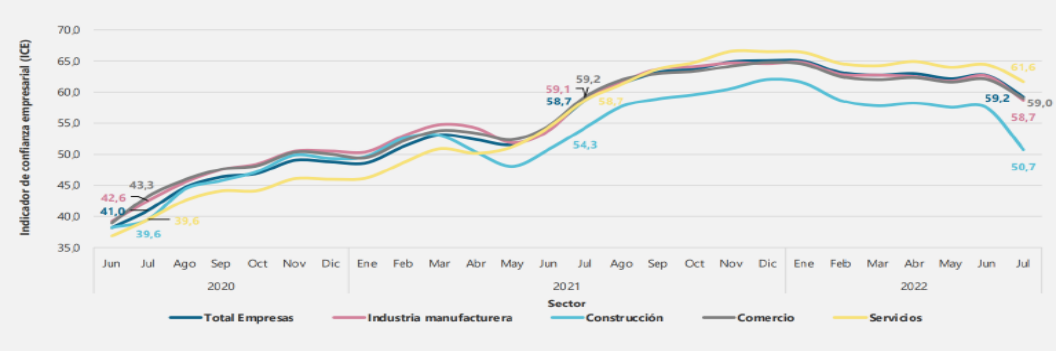
- servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

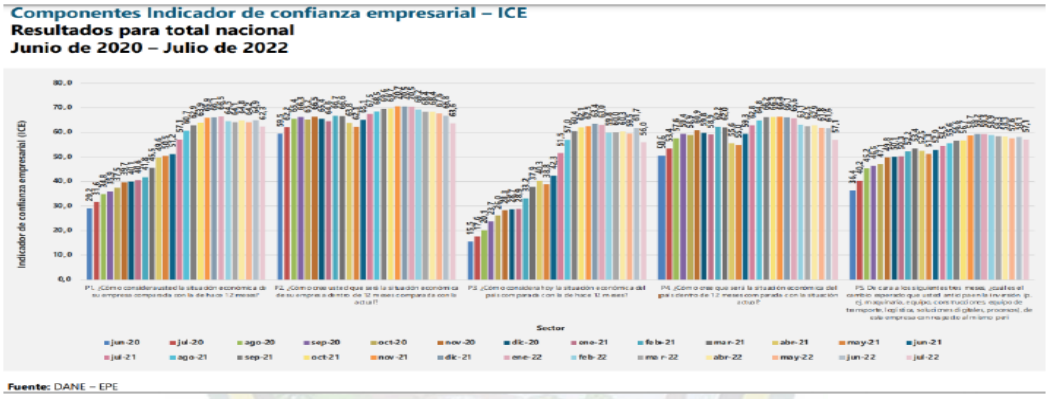
- Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.
- Información y comunicaciones crece 1,8%.

3.2. INDICADOR DE CONFIANZA EMPRESARIAL



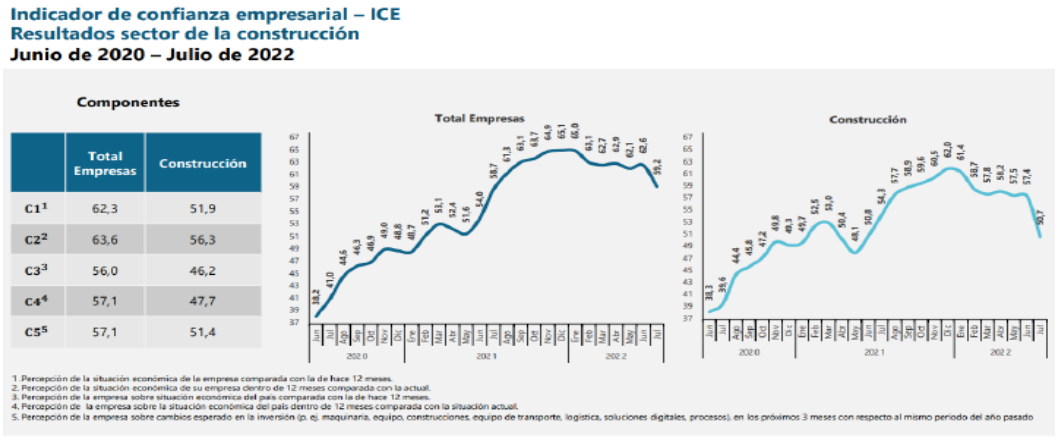
Fuente: DANE – EPE

3.2.1. COMPONENTES DEL INDICADOR DE CONFIANZA EMPRESARIAL



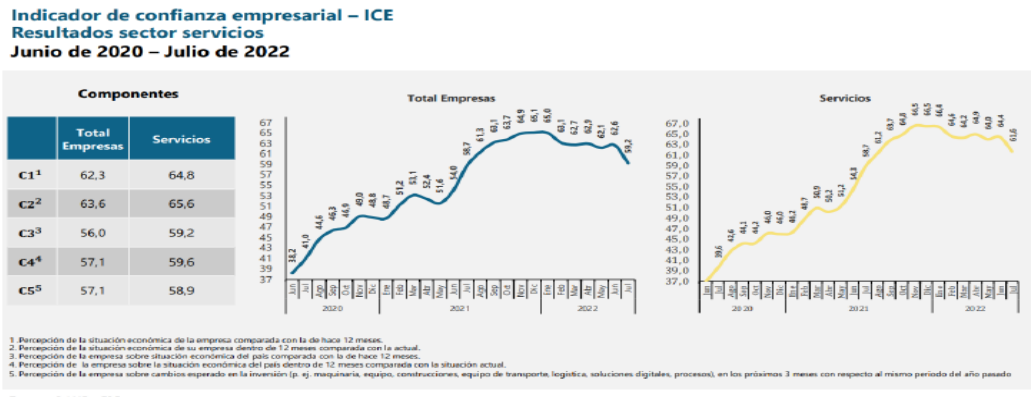
Fuente: DANE – EPE

3.2.2. RESULTADOS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN



Fuente: DANE – EPE

3.2.3. RESULTADOS DEL SECTOR SERVICIOS

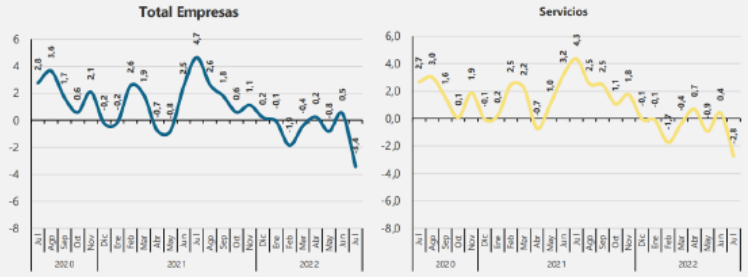


Fuente: DANE – EPE

Resultados sector servicios
Variación mensual*
Julio de 2020 – Julio de 2022

Componentes

	Total Empresas	Servicios
C1[1]	-2,57	-1,8
C2[2]	-3,18	-2,8
C3[3]	-5,77	-4,8
C4[4]	-4,57	-4,6
C5[5]	-0,99	0,1



*Variación de puntos del indicador
1. Percepción de la situación económica de la empresa comparada con la de hace 12 meses.
2. Percepción de la situación económica de su empresa dentro de 12 meses comparada con la actual.
3. Percepción de la empresa sobre situación económica del país comparada con la de hace 12 meses.
4. Percepción de la empresa sobre la situación económica del país dentro de 12 meses comparada con la situación actual.
5. Percepción de la empresa sobre cambios esperados en la inversión (p. ej. maquinaria, equipo, construcciones, equipo de transporte, logística, soluciones digitales, procesos), en los próximos 3 meses con respecto al mismo periodo del año pasado.

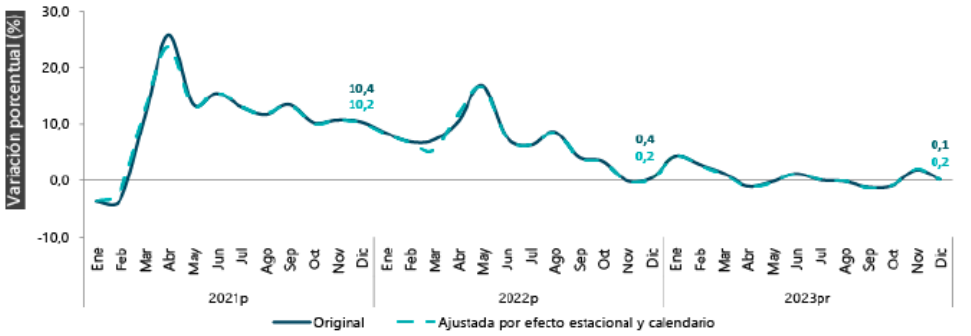
Fuente: DANE – EPE

3.3. RESULTADOS DEL INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA

3.3.1. COMPORTAMIENTO ANUAL

Para el mes de junio de 2022pr el ISE en su serie original, se ubicó en 118,59, lo que representó un crecimiento de 8,53% respecto al mes de junio de 2021pr (109,27).

(ISE) Indicador de Seguimiento a la Economía
Tasa de crecimiento anual - Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021[p] - 2023[pr] (diciembre)

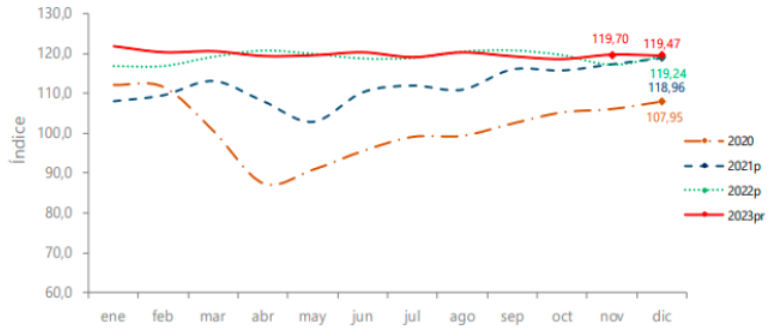


[p]provisional [pr]preliminar

Fuente: DANE, ISE

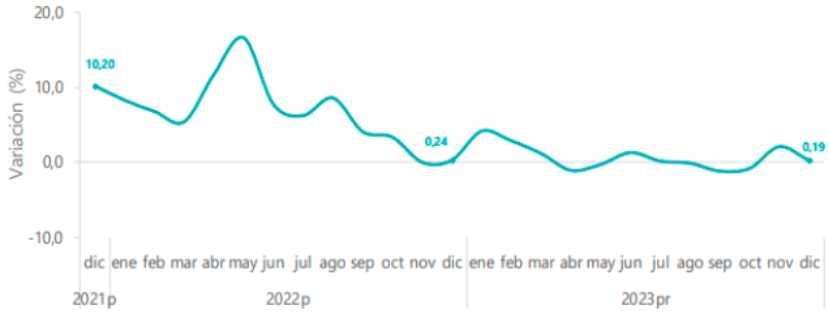
Para el mes de diciembre de 2023pr el ISE en su serie original, se ubicó en 132,63, lo que representó un crecimiento de 0,12% respecto al mes de diciembre de 2022.

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2020 - 2023pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

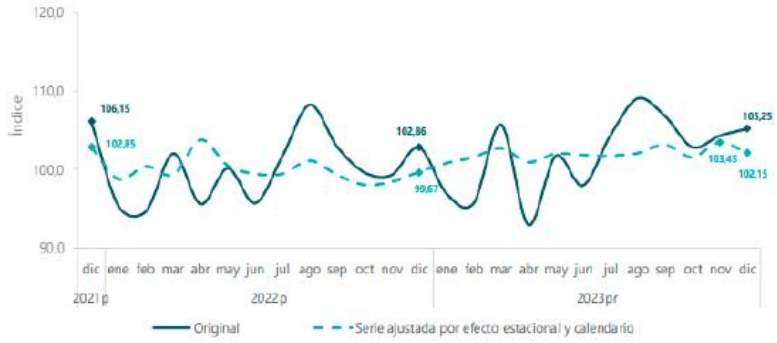
Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021p - 2023pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

3.3.2. RESULTADOS DEL ÍNDICE DE LAS ACTIVIDADES PRIMARIAS

Gráfico 8. Índice de las actividades primarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021p - 2023pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

3.3.3. COMPORTAMIENTO ANUAL

Para el mes de diciembre de 2023pr el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 105,25, lo que representó un crecimiento de 2,33% respecto al mes de diciembre de 2022p (102,86). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2023pr, se ubicó en 102,15, lo que representó un crecimiento de 2,49% respecto al mes de diciembre de 2022.

Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021p - 2023pr (diciembre)

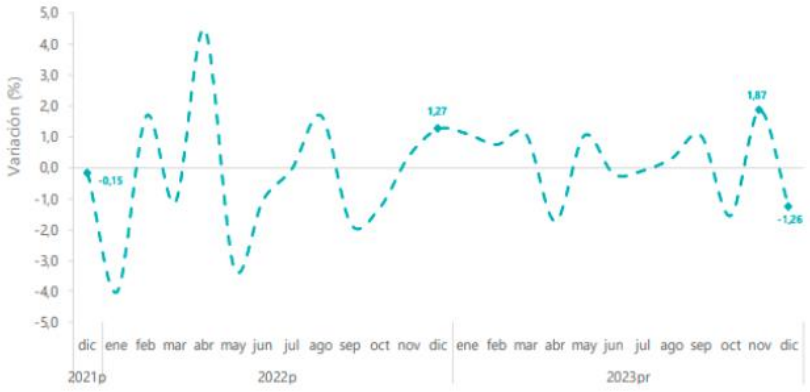


Fuente: DANE, ISE

3.3.4. COMPORTAMIENTO MENSUAL

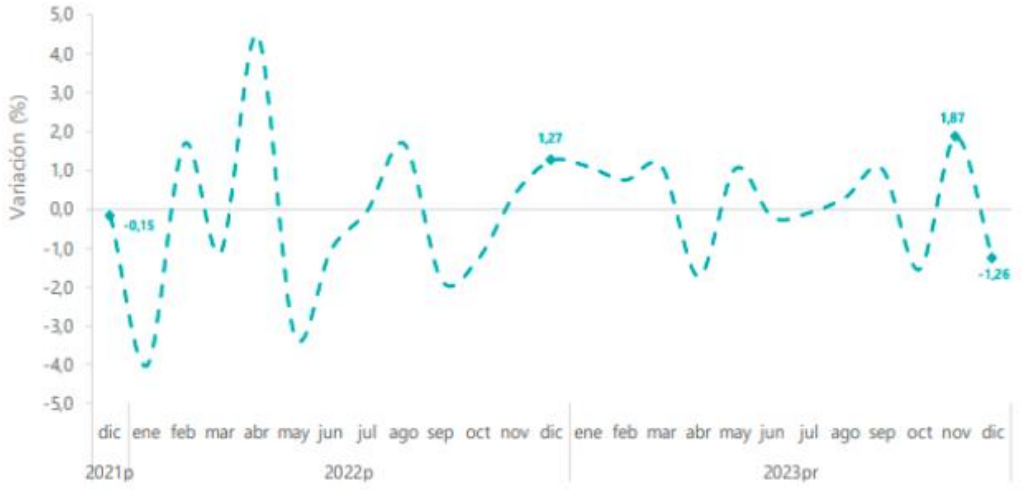
Para el mes de diciembre de 2023pr el índice de las actividades primarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 102,15, lo que representó un decrecimiento de 1,26%, respecto al mes de noviembre de 2023 (103,45).

Gráfico 10. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades primarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021p - 2023pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Gráfico 10. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades primarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021p - 2023pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

3.4. GASTOS DEL GOBIERNO GENERAL POR FINALIDAD (INFORME 2022)

3.4.1. GASTOS DEL GOBIERNO GENERAL POR FINALIDAD

En 2022 el gasto del Gobierno General asciende a $505,4 billones, lo que representa un crecimiento de 22,0% con respecto al año anterior. Las finalidades que más contribuyen en este crecimiento son: los gastos en asuntos económicos con 6,9 p.p. y un crecimiento de 64,6%, seguido por servicio de la deuda pública con 5,8 p.p. y un crecimiento de 52,8%, salud con 2,5 p.p. y un crecimiento de 13,1%, finalmente, gastos en protección social con 2,2p.p. y un crecimiento de 7,7%.

Código Finalidad	Descripción Finalidad	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021*	2022**
01	Servicios públicos generales	10.384	10.425	12.974	14.306	15.448	16.313	18.062	20.173	22.042	22.768	20.841	25.086	33.799
02	Defensa	8.468	7.735	9.179	10.050	9.922	9.988	10.813	11.004	10.854	12.153	11.963	12.892	14.049
03	Orden público y seguridad	10.606	10.237	12.219	14.120	14.894	15.950	18.169	20.055	21.842	22.936	23.684	25.339	28.393
04	Asuntos económicos	15.750	21.756	25.087	28.478	28.547	26.643	26.183	26.055	35.109	34.291	38.445	44.174	72.704
05	Protección del medio ambiente	2.876	3.468	2.548	3.180	3.387	4.729	4.366	5.083	5.576	6.410	5.211	5.017	6.159
06	Vivienda y servicios conexos	2.456	2.980	3.346	3.506	3.637	3.867	3.943	4.266	5.366	6.500	5.952	6.840	8.462
07	Salud	25.021	27.906	33.507	37.288	40.746	43.091	46.403	49.575	54.553	64.937	70.809	77.447	87.601
08	Actividades recreativas, cultura, deporte y otros servicios sociales	2.889	3.296	3.768	4.553	5.684	6.419	6.013	6.512	7.215	8.481	5.730	7.007	7.799
09	Educación	20.371	22.754	23.931	28.358	29.454	32.691	34.348	38.425	43.559	45.427	47.439	48.917	51.988
10	Protección social	45.695	53.155	56.198	62.362	68.427	74.274	79.365	85.178	95.660	102.949	112.889	116.161	125.091
--	Servicio de la deuda pública	16.037	17.386	19.595	18.321	21.698	21.950	25.645	26.359	28.792	32.057	35.764	45.416	69.378
	TOTAL	160.553	181.098	202.352	224.522	241.844	255.915	273.310	292.685	330.567	358.909	378.727	414.296	505.423

3.4.2. GASTOS DEL GOBIERNO GENERAL POR SUBSECTORES

En 2022 pr el gasto del subsector gobierno central presenta un crecimiento de 14,6%, donde las mayores participaciones corresponden a las siguientes finalidades: servicio a la deuda pública con una participación de 18,6% y una variación de 52,0%; servicios públicos generales con una participación de 18,5%y una variación de 9,1%; asuntos económicos con una participación de 15,7% y una variación de 96,7%; y orden público y seguridad con una participación de 7,6% y una variación de 11,3%.

El subsector gobierno local presenta un crecimiento de 47,9%, donde las mayores participaciones del gasto en 2022pr son: Salud con una participación de 23,7% y una variación de 131,8%; educación con una participación de 21,7% y una variación de 19,6%; servicios públicos generales con una participación de 19,9% y una variación de 117,1%; y asuntos económicos con una participación de 10,9% y una variación de 3,0%.

El subsector fondo de seguridad social presenta un crecimiento de 14,1%, donde las principales participaciones del gasto en 2022pr corresponden a salud con 52,6% y protección social con 47,4%, con crecimientos anuales de 17,4% y 10,6%, respectivamente.

CFG División	Descripción División	Subsector central		Subsector local		Subsector seguridad social	
		Participación (%) 2022pr	Variación (%) 2022pr/2021p	Participación (%) 2022pr	Variación (%) 2022pr/2021p	Participación (%) 2022pr	Variación (%) 2022pr/2021p
01	Servicios públicos generales*	18,5	9,1	19,9	117,1		
02	Defensa	3,9	6,1	0,0	0,0		
03	Orden público y seguridad	7,6	11,3	1,4	5,4		
04	Asuntos económicos	15,7	96,7	10,9	3,0		
05	Protección del medio ambiente	0,9	23,5	2,4	2,2		
06	Vivienda y servicios conexos	0,7	21,4	5,0	46,6		
07	Salud	10,4	-9,4	23,7	131,8	52,6	17,4
08	Actividades recreativas, cultura, deporte y otros servicios sociales	0,5	-12,3	4,7	31,8		
09	Educación	6,1	-4,5	21,7	19,6		
10	Protección social	17,2	-13,9	9,1	10,6	47,4	10,6
**	Servicio de la deuda pública	18,6	52,0	1,4	80,6		
TOTAL		100,0	14,6	100,0	47,9	100,0	14,1

3.4.3. SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES

En el subsector gobierno central la mayor participación del gasto en 2022 pr la registran las transferencias de carácter general entre diferentes niveles de gobierno con 76,8%, mientras que los órganos ejecutivos y legislativos, asuntos financieros y fiscales, asuntos exteriores, y ayuda económica al exterior representó el 16,0%. Para el primer grupo, la variación frente al año anterior es de 6,1%, mientras que para el segundo es de 4,7%.

En el subsector gobierno local, la mayor participación en 2022 pr la registran el grupo de órganos ejecutivos y legislativos, asuntos financieros y fiscales, asuntos exteriores, y ayuda económica al exterior con 43,4% y un crecimiento de 103,1%, seguido de servicios generales con 26,8% y un crecimiento de 397,8%.

CFG Grupo	Descripción Grupo	Central 67,7%*		Local 32,3%	
		Participación (%) 2022pr	Variación (%) 2022pr/2021p	Participación (%) 2022pr	Variación (%) 2022pr/2021p
0101-0102	Órganos ejecutivos y legislativos, asuntos financieros y fiscales, asuntos exteriores, y ayuda económica al exterior	16,0	4,7	43,4	103,1
0103	Servicios generales	4,6	114,4	26,8	397,8
0104-0105	Investigación básica - investigación y desarrollo relacionados con los servicios públicos generales	0,0		5,2	6,0
0106	Servicios públicos generales n.e.p	2,7	42,0	10,4	8,0
0108	Transferencias de carácter general entre diferentes niveles de gobierno	76,8	6,1	14,1	199,2
		100,0	9,1	100,0	117,1

3.4.4. ASUNTOS ECONÓMICOS

En el subsector gobierno central, la mayor participación en 2022 pr la registra el grupo de Combustibles y energía con 62,8%, seguido de transporte con 19,3%, con variaciones anuales de 426,6% y 2,5% respectivamente.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO

En el subsector gobierno local, la mayor participación en 2022 pr la registra el grupo transporte con 75,1% con una variación anual de 3,3%, seguido por Investigación y desarrollo relacionados con asuntos económicos - asuntos económicos n.e.p, con 6,7% y Agricultura, silvicultura, pesca y acuicultura con 5,7% y una variación anual de 22,9 % y 9,5% respectivamente.

CFG Grupo	Descripción Grupo	Central 76,4%*		Local 23,6%	
		Participación (%) 2022pr	Variación (%) 2022pr/2021p	Participación (%) 2022pr	Variación (%) 2022pr/2021p
0401	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	5.9	-42.1	4.2	-54.0
0402	Agricultura, silvicultura, pesca y acuicultura	4.8	20.8	5.7	49.5
0403	Combustibles y energía	62.8	426.6	3.5	127.2
0404	Minería, manufacturas y construcción	0.7	7.2	0.2	26.1
0405	Transporte	19.3	2.5	75.1	3.3
0406	Comunicaciones	3.3	5.2	2.4	886.1
0407	Otras industrias	0.4	182.9	2.2	77.1
0408-0409	Investigación y desarrollo relacionados con asuntos económicos - asuntos económicos n.e.p.	3.0	15.3	6.7	22.9
		100.0	96.7	100.0	3.0

3.4.5. VIVIENDA Y SERVICIOS CONEXOS

En el subsector gobierno central, la mayor participación en 2022 pr la registra el grupo de Urbanización – desarrollo comunitario con 53,6%, seguido de abastecimiento de agua - alumbrado público con 33,6% y variaciones de 73,8% y 30,1% respectivamente.

En el subsector gobierno local, la mayor participación en 2022 pr la registra el grupo de abastecimiento de agua – alumbrado público con 48,3%, seguido de urbanización – desarrollo comunitario con 36,1% y variaciones anuales de 26,3% y 54,0%, respectivamente

CFG Grupo	Descripción Grupo	Central 23,1%*		Local 76,9%	
		Participación (%) 2022pr	Variación (%) 2022pr/2021p	Participación (%) 2022pr	Variación (%) 2022pr/2021p
0601 -0602	Urbanización - Desarrollo comunitario	53,6	73,8	36,1	54,0
0603-0604	Abastecimiento de agua - Alumbrado público	33,6	30,1	48,3	26,3
0606	Vivienda y servicios conexos n.e.p.	12,9	-50,0	15,5	140,2
		100,0	21,4	100,0	46,6

3.5. EMPLEO

3.5.1. TOTAL, NACIONAL MENSUAL

Para el mes de diciembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,0%, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación fue 57,4%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 10,3%, 63,8% y 57,3%, respectivamente.



Fuente: DANE, GEIH.

3.5.2. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de diciembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.864 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (1,4 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,4 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2022	Diciembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.468**	**22.864**	**100**	**396**	
Comercio y reparación de vehículos	3.814	4.133	18,1	319	1,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.828	1.966	8,6	138	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.551	1.647	7,2	96	0,4
Transporte y almacenamiento	1.611	1.665	7,3	54	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	660	715	3,1	54	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.069	3.114	13,6	45	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.655	2.673	11,7	18	0,1
Actividades financieras y de seguros	438	441	1,9	3	0,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.975	1.958	8,6	-17	-0,1
Actividades inmobiliarias	269	245	1,1	-24	-0,1
Información y comunicaciones	400	333	1,5	-66	-0,3
Construcción	1.684	1.596	7,0	-88	-0,4
Industrias manufactureras	2.511	2.376	10,4	-135	-0,6

3.5.3. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

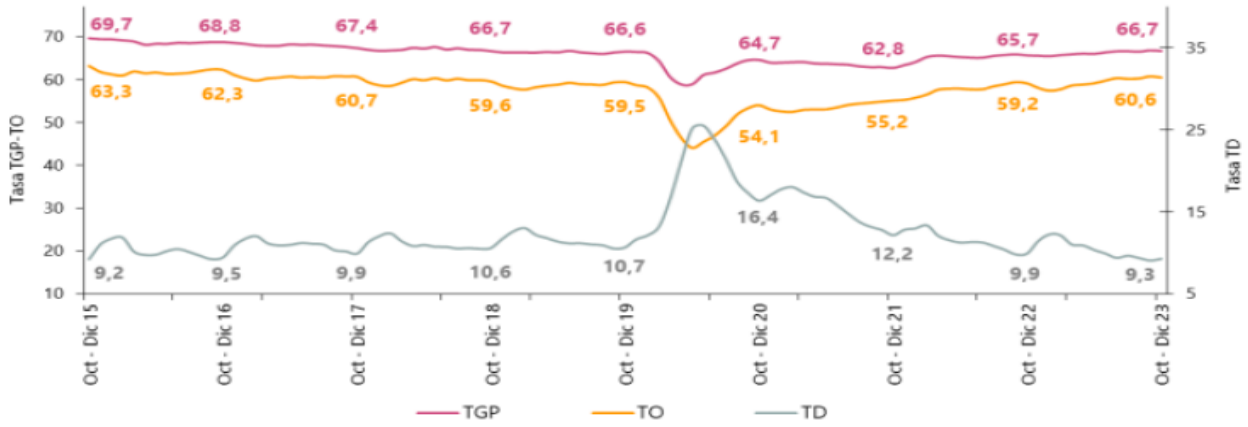
En diciembre de 2023, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,0 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Posición ocupacional	Total nacional				
	Diciembre 2022	Diciembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.468**	**22.864**	**100**	**396**	
Obrero, empleado particular	9.765	9.982	43,7	218	1,0
Trabajador por cuenta propia	9.375	9.480	41,5	105	0,5
Obrero, empleado del gobierno	841	901	3,9	60	0,3
Trabajador familiar sin remuneración	467	522	2,3	54	0,2
Jornalero o Peón	691	700	3,1	9	0,0
Empleado doméstico	677	653	2,9	-23	-0,1
Patrón o empleador	647	616	2,7	-31	-0,1

3.6. DESEMPLEO

3.6.1. TOTAL, NACIONAL

En el trimestre octubre - diciembre 2023, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,3%, mientras que en el trimestre octubre - diciembre 2022 fue 9,9%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente al trimestre octubre - diciembre 2022 (65,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2022 (59,2%).



Fuente: DANE, GEIH.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO

3.6.2. TOTAL, NACIONAL TRIMESTRE

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre octubre - diciembre 2023 fue 9,4%, en el trimestre octubre - diciembre 2022 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 58,0%, en el mismo periodo de 2022 estas tasas fueron 63,7% y 57,4%, respectivamente.



Fuente: DANE, GEIH.

4. ASPECTOS LEGALES

4.1. MARCO REGULATORIO

JUSTIFICACIÓN CONSTITUCIONAL
Que el **artículo 1** de la **Constitución Política** determina que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Que el **artículo 2** de la **Constitución Política de Colombia** determina que son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Que el **artículo 209** de la **Constitución Política de Colombia** determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Que el **artículo 288** de la **Constitución Política de Colombia** determina que la ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales. Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley. Que el **artículo 311** de la **Constitución Política de Colombia** establece que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Que el **artículo 315** de la **Constitución Política de Colombia** determina que son atribuciones del alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.
FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE
Que el **artículo 52** de la **Constitución Política de Colombia** determina que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El

Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Que el **artículo 1** de la **Ley 181 de 1991** determina los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

Que el **artículo 3** de la **Ley 181 de 1991** determina qué para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

1. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles.

2. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.

3. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.

4. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO

5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.

7. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia.

8. Formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos.

9. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las actividades deportivas, por el control médico de los deportistas y de las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos.

10. Estimular la investigación científica de las ciencias aplicadas al deporte, para el mejoramiento de sus técnicas y modernización de los deportes.

11. Velar porque la práctica deportiva esté exenta de violencia y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extradeportivas los resultados de las competencias.

12. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación.

13. Velar porque los municipios expidan normas urbanísticas que incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales y colectivas de carácter deportivo y recreativo.

14. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales, folclóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional.

15. Compilar, suministrar y difundir la información y documentación relativas a la educación física, el deporte y la recreación y en especial las relacionadas con los resultados de las investigaciones y los estudios sobre programas, experiencias técnicas y científicas referidas a aquéllas.

16. Fomentar la adecuada seguridad social de los deportistas y velar por su permanente aplicación.

17. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.

18. Apoyar de manera especial la promoción del deporte y la recreación en las comunidades indígenas a nivel local, regional y nacional representando sus culturas.

Que el **artículo 4** de la **Ley 181 de 1991** determina que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los siguientes principios:

Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre. Participación comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Participación ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria. Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.

Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.

Ética deportiva. La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respeto a las normas y reglamentos de tales actividades.

Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes.

Que el **artículo 6** de la **Ley 181 de 1991** determina que es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las Cajas de Compensación Familiar. Igualmente, con el apoyo de Coldeportes impulsarán y desarrollarán la recreación, las organizaciones populares de recreación y las corporaciones de recreación popular.

Que el **artículo 7** de la **Ley 181 de 1991** determina que los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción.

Que el **artículo 8** de la **Ley 181 de 1991** determina los organismos deportivos municipales ejecutarán los programas de recreación con sus comunidades, aplicando principios de participación comunitaria. Para el efecto, crearán un Comité de Recreación con participación interinstitucional y le asignarán recursos específicos.

ADULTO MAYOR

Que el **artículo 46** de la **Constitución Política de Colombia** determina que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

Que el **artículo 6** de la **Ley 1251 de 2008** determina que es deber del estado para con los adultos mayores las siguientes:

1. Del Estado

a. Garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor;
b. Proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados;
c. Asegurar la adopción de planes, políticas y proyectos para el adulto mayor;
f. Elaborar políticas, planes, proyectos y programas para el adulto mayor teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables;
m. Los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presente esta población;

Que el **artículo 7** de la **Ley 1251 de 2008** determina que el estado, en cumplimiento de los fines sociales es responsable de la planificación, coordinación, ejecución y seguimiento de las acciones encaminadas al desarrollo integral del adulto mayor teniendo en cuenta los siguientes objetivos:

1. Mejorar la calidad de vida de los adultos mayores como miembros de la sociedad, de manera preferente la de aquellos más pobres y vulnerables.

3. Construir y desarrollar instrumentos culturales que valoren el aporte de los adultos mayores y faciliten la transmisión de sus habilidades y experiencias a las nuevas generaciones.

9. Promoción de entornos saludables, de accesibilidad y el acceso a la habilitación / rehabilitación del adulto mayor.

Que el **artículo 17** de la **Ley 1251 de 2008** determina que en la elaboración del Plan Nacional se tendrán en cuenta las siguientes áreas de intervención:

1. **Educación, cultura y recreación.** La educación, la cultura y la recreación hacen parte del proceso de formación integral del ser humano, con tal fin el Estado deberá:

i. Desarrollar propuestas para el acceso del adulto mayor a las actividades culturales tanto de creación como de apropiación de la cultura;
j. Desarrollar acciones que promuevan y permitan el acceso del adulto mayor a las actividades deportivas diseñadas en función de sus necesidades particulares;
k. Impulsar acciones para la conformación de espacios públicos de encuentro, comunicación y de convivencia intra e intergeneracional (clubes**, centros de día**, espectáculos, etc.)
l. construir en el conjunto de la población una cultura de la vejez y del envejecimiento activo.

Que el **artículo 22** de la **Ley 2055 de 2022** determina que la persona mayor tiene derecho a la recreación, la actividad física, el esparcimiento y el deporte.

Los Estados Parte promoverán el desarrollo de servicios y programas de recreación, incluido el turismo, así como actividades de esparcimiento y deportivas que tengan en cuenta los intereses y las necesidades de la persona mayor, en particular de aquella que recibe servicios de cuidado a largo plazo, con el objeto de mejorar su salud y calidad de vida en todas sus dimensiones y promover su autorrealización, independencia, autonomía e inclusión en la comunidad.

La persona mayor podrá participar en el establecimiento, gestión y evaluación de dichos servicios, programas o actividades.

EDUP
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO

4.2. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Que las actividades administrativas, en virtud de la gerencia del proyecto, se enmarcan principalmente en: Estructurar y adelantar los procesos de selección de los contratistas, que permitan el desarrollo del objeto del contrato. Estos se adelantarán conforme al Manual de contratación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO - EDUP.** En aras de preservar el principio de transparencia, el proceso de selección de los oferentes se realiza tomando como base los valores unitarios de referencia del mercado, suministrados por la dependencia contratante. Ejercer vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos derivados del presente contrato interadministrativo, velando por la optimización del recurso y la correcta supervisión y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Que, si bien los contratos o convenios interadministrativos están previstos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto en el 1082 de 2015, no quiere decir que solo puedan celebrarse entre entidades estatales que apliquen el régimen de contratación allí previsto. En efecto, una entidad estatal de Ley 80 de 1993 bien puede celebrar esta clase de convenios con una entidad estatal de régimen especial y no por ello dejará de ser un contrato o convenio interadministrativo, caso en el cual su

ejecución estará sometida a la Ley 80 de 1993, si la entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública actúa en calidad de contratante.

Que el legislador en el marco de la configuración autónoma no previó que dicha excepción fuese aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado, por lo cual, al no existir prohibición explícita para la celebración de contratos o convenios interadministrativos con empresas industriales y comerciales del Estado cuando se trate de un contrato de obra, consultoría o suministros es posible afirmar que se aplica la regla general, y por ende, podrían celebrar contratos o convenios interadministrativos con dicho objeto. Lo anterior siempre que del análisis jurídico, técnico y financiero se derive la viabilidad de suscribir dichos convenios, así como que el objeto de la entidad, señalado en la ley o en sus reglamentos, permita el cumplimiento de las obligaciones del acuerdo de voluntades.

Que frente al contrato de administración delegada el Consejo de Estado se refirió a la administración delegada en el contrato de obra pública así: *"El contrato de obra pública por administración delegada no constituye una figura nueva en el derecho colombiano como que de él ya se ocupaba tanto el artículo 85 del decreto 150 de 1976, como los artículos 90 a 100 del decreto 222 de 1983. Este negocio jurídico es entendido como aquel en el que el contratista, por cuenta y riesgo de la entidad pública contratante se encarga de la ejecución del objeto convenido, o lo que es igual, bajo este sistema el contratista actúa a nombre y por cuenta del contratante delegante. Bajo este sistema la administración paga el costo real de la obra, más determinado porcentaje como retribución al contratista por concepto de honorarios de administración (en los que se incluyen costos de personal, oficinas, vehículos, desplazamientos etc.) y la utilidad."* (Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 06 de junio de 2007. Radicación No. 25000-23-26-000-1996-02482-01(17.253). Consejera Ponente: Ruth Stella Correa Palacio).

Que se podrá pactar dentro de un contrato –incluidos los contratos o convenios interadministrativos– la administración delegada, modalidad de ejecución y pago en la cual se definen los recursos de inversión del proyecto, más los valores –que pueden ser en porcentaje o precios fijos– de los honorarios del contratista, los cuales en todo caso deben ser razonables y proporcionales en relación con el presupuesto del objeto del contrato. (Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 06 de junio de 2007. Radicación No. 25000-23-26-000-1996-02482-01(17.253). Consejera Ponente: Ruth Stella Correa Palacio.).

Que en amplio concepto desarrollado en consulta elevada a Colombia Compra eficiente, concluye: *"Según se explicó en las consideraciones de este concepto, el contrato interadministrativo en el régimen jurídico vigente de la contratación estatal se define a partir de un criterio eminentemente subjetivo u orgánico, es decir, que un contrato se califica como interadministrativo cuando se celebra por parte de dos o más entidades estatales –o sea, por parte de órganos que tienen una naturaleza jurídica*

pública–, con prescindencia de las normas que regulen la relación contractual. En consecuencia, es posible, en abstracto, celebrar el contrato interadministrativo mencionado en su pregunta, es decir, para ejecutar una obra a través de la metodología de administración delegada de recursos, pues del análisis realizado no se incurre en la excepción contenida en el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, incluida por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011" (Concepto C - 593 de 2020-N° Radicado: 2202013000009666-., 09/10/2020).

4.1. MODALIDAD DE CONTRATACION

Así mismo, en cumplimiento del artículo 19 del Acuerdo N° 001 del 16 de enero de 2023 el proceso de selección se realizará mediante **CONTRATACION DIRECTA**, ya que la misma obedece al giro ordinario del negocio conforme lo establecido en objeto social y las actividades asociadas a la gestión habitual de la empresa, esto conforme el parágrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022.

5. ANALISIS DE LA OFERTA

En el contexto gremial a nivel de profesionales, la Sociedad Colombiana de Ingenieros es la asociación profesional académica de mayor tradición y reconocimiento a nivel nacional. Entre sus objetivos se mencionan los de asesorar a las entidades del Estado que así lo requieran, fomentar la investigación y el desarrollo de la ingeniería en todas sus especialidades y proteger y mejorar el medio ambiente. Los miembros de la Sociedad conforman las comisiones técnicas permanentes establecidas con el fin de analizar temas y producir conceptos técnicos en las diversas especialidades de la profesión.

Desde el punto de vista empresarial la Cámara Colombiana de la Infraestructura - CCI agremia a las empresas que se dedican a las actividades de consultoría, construcción, concesión y proveedores.

Las más de 500 empresas de construcción, consultoría, concesionarias, proveedores de bienes y servicios del sector y operadores de infraestructura son empresas y empresarios activos que están participando en el desarrollo de proyectos con mayor envergadura en el país. De acuerdo con el listado de afiliados a esta entidad en la actividad de consultoría, construcción, concesión y proveedores, se encuentran dos variables relevantes: la localización de las empresas y el sector específico de cada actividad a la cual se dedican las empresas.

En ese orden de ideas, se encuentra que los sectores de mayor incidencia son, infraestructura de obras civiles y edificaciones, mientras que el resto de los sectores tienen una repercusión mucho menor. En el sector de infraestructura, obras civiles y edificaciones se encuentran los constructores que pueden ser contratistas, al igual que en las clasificaciones de constructores viales.

Por otra parte, se procedió a revisar una base de datos con empresas de Choco que estuviesen dedicadas a procesos de ingeniería y obras públicas para tener un punto de referencia objetivo del número de posibles proponentes que pudiesen desarrollar las obras requeridas y se obtuvieron los siguientes resultados:

ÍTEM	MUNICIPIO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	NÚMERO DE EMPRESAS
1	QUIBDO	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	807
2	ISTMINA		93
3	RIOSUCIO		36
4	CONDOTO		33
5	BAJO BAUDO		32
6	ACANDI		29
7	MEDIO BAUDO		24
8	ALTO BAUDO		22
9	BAHIA SOLANO		22
10	TADO		21
11	RIO QUITO		20
12	UNION PANAMERICANA		17
13	NUQUI		16
14	BOJAYA		15
15	CARMEN DEL DARIEN		15

Ingenieria Y Otras Actividades Conexas De Consultoria Tecnica en CHOCO" ordenadas por facturación

1. **Transportes Travel Expres Colombia S A S**
 CARRERA 3 23 49 LC 205, QUIBDO, CHOCO
2. **Empresa Distribuidora Del Pacifico S A E S P**
 CARRERA 7 24 76, QUIBDO, CHOCO
3. **Representaciones E U T Sas**
 CALLE 30 23 79, QUIBDO, CHOCO
4. **E D S Medrano S A S**
 CALLE 18 18 143 BRR MEDRANO, QUIBDO, CHOCO
5. **Corporacion Para El Desarrollo Del Choco Biogeografico**
 CARRERA 23 21 57 BRR JARDIN, QUIBDO, CHOCO
6. **Inversiones Deymar S A S Zese**
 CARRERA 5 28 31, QUIBDO, CHOCO
7. **Estacion De Servicio Kennedy Atrato Sas**
 CARRERA 1 34 55, QUIBDO, CHOCO
8. **Cooperativa Para El Fomento Y Desarrollo De Las Actividades Mineras**
 CARRERA 8 24 26, ISTMINA, CHOCO
9. **Compania De Negocios Estrategicos H&Z S A S**
 CARRERA 7 31 136, QUIBDO, CHOCO
10. **Corporacion Para El Desarrollo Social Familiar Comunitario E Institucional**
 CALLE 23 4 26 BARRIO BARRIO YESQUITA, QUIBDO, CHOCO

6. ANALISIS DE DEMANDA

El objetivo del estudio de demanda es registrar como referencia como han sido los procesos de contratación con objetos similares, bajo que modalidad de contratación, que cuantías se han manejado, entre otros. Por lo que a continuación se relacionan algunos procesos que fueron revisados a través de la plataforma SECOP II y las demás plataformas de contratación estatal utilizadas en Colombia.

IMPULSA MAS S.A.S

Precio estimado total: 326.057.197,31 COP

Número del proceso SGR-SD-020-2024

Título: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AREAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE VITERBO

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Descripción: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AREAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE VITERBO

Tipo de proceso Contratación régimen especial

EDUNA (COMPRADOR)

Precio estimado total: 249.715.594 COP

Número del proceso CD-010-2024-CON

Título: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PROYECTO DE VIVIENDA V.I.S EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PROYECTO DE VIVIENDA V.I.S EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA

Tipo de proceso Contratación régimen especial

Universidad USCO

Precio estimado total: 200.000.000 COP

Número del proceso OC 350 -2023

Título: CONSULTORÍA EN LA MODALIDAD DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICO ESTRUCTURAL HIDRO SANITARIO ELÉCTRICO VOZ Y DATOS AUTOMATIZACIÓN ELECTRÓNICA Y DE INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS Y ESPECIALES PARA EL I

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Descripción: CONSULTORÍA EN LA MODALIDAD DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICO ESTRUCTURAL HIDRO SANITARIO ELÉCTRICO VOZ Y DATOS AUTOMATIZACIÓN ELECTRÓNICA Y DE INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS Y ESPECIALES PARA EL INSTITUTO DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA EN LA GRANJA EXPERIMENTAL DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

Tipo de proceso Contratación régimen especial

E.S.E HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ

Precio estimado total: 75.000.000 COP

Número del proceso CC-1099-2023

Título: DESARROLLAR LA CONSULTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y TECNICOS PARA LA REPOSICION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD DE CACHIPAY EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Descripción: DESARROLLAR LA CONSULTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y TECNICOS PARA LA REPOSICION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD DE CACHIPAY EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 102 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CACHIPAY Y LA E.S.E HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA - CUNDINAMARCA

Tipo de proceso Contratación régimen especial

EMEGA	
Precio estimado total:	419.593.331 COP
Número del proceso	CC-102-2023
Título:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA UN CENTRO COMUNITARIO MULTIFUNCIONAL LA CLARA Y DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR CPSAM SANTA CLARA EN EL MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Descripción:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA UN CENTRO COMUNITARIO MULTIFUNCIONAL LA CLARA Y DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR CPSAM SANTA CLARA EN EL MUNICIPIO DE GUARNE - ANTIOQUIA
Tipo de proceso	Contratación régimen especial

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. PARTE 2, TITULO 1, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y LOS LINEAMIENTOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El presente Proceso de contratación NO está cobijado por un Acuerdo Comercial.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO

	Numérica	Histórica			Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del funcionario encargado y el asesor en temas de contratación y/o administrativos	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de los servicios o bienes requeridos	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP 2 (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o bienes a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	EDUP	Revisión y apoyo jurídico, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato y/o gerente de la entidad	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	EDUP	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	EDUP	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	EDUP CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA EDUP	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

9. GARANTÍAS

Las pólizas que ampararán los riesgos del contrato tendrán como asegurado y beneficiario a la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP con NIT. 901.653.745-9 y el Municipio de el Litoral del San Juan - Chocó con NIT. 818.000.002-2, acorde con el siguiente cuadro:

GARANTIAS	CONDICIONES
CUMPLIMIENTO	Cubrirá al Municipio de el Litoral del San Juan - Chocó y la EDUP de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO	El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. El amparo deberá constituirse por una suma asegurada equivalente al quince (15%) por ciento del valor del contrato. La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y/O DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	Cuya cuantía debe ser del cien por ciento (100%) del monto que EDUP entrega a título de anticipo y/o pago anticipado. Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, para este caso EDUP estudiará la viabilidad de otorgar el anticipo al contratista de, el cual no podrá ser superior al 50% del valor total contratado.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución de este, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por veinticuatro (24) meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, se deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al Contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el Contratista.

10. SUPERVISIÓN

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La supervisión del proceso será ejercida por parte del señor **HEYNER RENTERIA MORENO** en calidad de **COORDINADOR TECNICO EDUP**, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en normas técnicas y seguridad social.

Dado en el Municipio de Condoto - Chocó, a los cinco (5) días del mes de abril del año 2024.

HEYNER RENTERIA MORENO
Coordinador Técnico EDUP

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO